


	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 2018

RESOLUCIÓN No.  - 852
(08 ABR 2026)

**POR CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL NOMBRE DEL TITULAR DE UN
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 31 de la ley 99 de 1993, Decreto 2106 de 2019 y en especial las conferidas por la dirección general según resolución No. 4041 de 2017, modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022, 864 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 2628 del 6 de diciembre de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, aprobó un Plan de Manejo Ambiental (PMA), para la explotación de materiales de construcción, localizado en la vereda Amboco, jurisdicción del Palermo (Huila), del proceso de legalización de la minería de hecho No. EE9-091 para su cumplimiento a favor de la empresa MAGENTA LTDA Nit. 0813001754-9 representada legalmente por la Señora PATRICIA EUGENIAPUENTES PUENTES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.162.032.

Que así mismo por medio de radicados CAM Nos. 6289 2026 - E del 14 de marzo de 2026 y 7885 2006 – E del 6 de abril de 2026 el señor GENTIL EDUARDO DIAZ SILVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.110.056 de Neiva en su condición de representante legal de MAGENTA S.A.S. Nit. 813.001.754-9 solicita modificar la razón social de titular del Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por esta Corporación mediante resolución Número 2628 del 6 de diciembre de 2011 a nombre de la sociedad MAGENTA S.A.S. Nit. 813.001.754-9, ya que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Huila que se allego a la solicitud donde indica: "(...) *por acta No. 001 del 24 de junio de 2023 de la Junta de Socio de Neiva, inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva, el 19 de julio de 2023 bajo el No. 69013 del libro IX, se inscribió transformación de Ltda a SAS con la consecuente reforma total de estatutos cambio de razón social Magenta Ltda a Magenta SAS entre otros(....)*" allegando la siguiente información:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Huila de la empresa MAGENTA S.A.S. Nit. 813.001.754-9.
- Solicitud de cambio de razón social del titular del Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por esta Corporación mediante resolución Número 2628 del 6 de diciembre de 2011 a nombre de MAGENTA S.A.S. Nit. 813.001.754-9 mediante radicado 6289 2026 - E del 14 de marzo de 2026
- Certificado de Registro Minero en la anotación 3 se especifica la inscripción en el Registro Minero Nacional del cambio de razón social dentro del contrato de concesión No. EE9-091 de cambio de razón social Magenta Ltda a Magenta SAS Nit. 813.001.754-9. Radicado CAM 7885 del 6 de abril de 2026

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 2018

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2106 de 2019 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para conocer del permiso ambiental y en virtud a ello podrán realizar las modificaciones pertinentes.

Que revisada la documentación es viable modificar el nombre del titular del Plan de Manejo Ambiental, que fuera aprobado a MAGENTA LTDA Nit. 0813001754-9. en la resolución No. 2628 del 6 de diciembre de 2011.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección en atención a las facultades otorgadas por la Dirección General según resolución No. 4041 de 2017, modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022, 864 de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la modificación del nombre del titular del Plan de Manejo Ambiental, que fuera aprobado a MAGENTA LTDA Nit. 0813001754-9, para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCION en la Vereda Amborco en jurisdicción del Municipio de Palermo, contrato de concesión No. EE9-091, denominada actualmente MAGENTA S.A.S. Nit. 813001754-9.

ARTICULO SEGUNDO: La resolución No. 2628 del 6 de diciembre de 2011, permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma y se continuará con el cumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas por parte del beneficiario.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente decisión, tener como titular del Plan de Manejo Ambiental, que fuera otorgado mediante resolución No. 2628 del 6 de diciembre de 2011, a MAGENTA S.A.S. Nit. 813001754-9 a través de su representante legal.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en la Ley 1333 de 2009 modificada bajo la Ley 2387 de 2024, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 jul 2018

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a MAGENTA S.A.S. Nit. 813001754-9 representado legalmente por el señor GENTIL EDUARDO DIAZ SILVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.110.056 de Neiva, indicándole que contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Cbahamon
Profesional Especializado SRCA